



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO DE PLATAFORMA GEOGRÁFICA ECARTO AVANZADO PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, C. CINTIA SMITH, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, CARTODATA 2.0, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR LA C. LUZ MARÍA MURILLO GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para los servicios de seguridad para el blindaje de páginas web y renovación de licencias de seguridad para la protección e infraestructura tecnológica del Municipio de Monterrey, se realizó el procedimiento de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracciones II, IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 81 fracción I inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como los artículos 16 fracción II, 18 fracción I, 32 y 33 fracciones I, III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal, celebrada el día 17-dieciséis de octubre de 2022-dos mil veintidós.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 17-dieciséis de octubre de 2022-dos mil veintidós, “LAS PARTES” celebraron el Contrato No. SIG-005-2022, relativo a los servicios de licenciamiento de plataforma eCARTO avanzando para el Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 17-dieciséis de octubre de 2022-dos mil veintidós, para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominara “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en “EL CONTRATO PRINCIPAL” fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 22188014, recibido en fecha 24-veinticuatro de agosto de 2022-dos mil veintidós para ser cubiertos con Recursos Fiscales y Recursos de Participaciones Federales Ramo 28 conforme a la siguiente distribución presupuestal:



EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2022	\$7,662,102.71
ENERO-DICIEMBRE DEL 2023	\$22,986,308.15
ENERO-SEPTIEMBRE DEL 2024	\$17,239,731.10
TOTAL	\$47,888,141.96

IV.- De conformidad con la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA (MODIFICACIONES) de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.— Mediante Oficio No. Siga-518-2022 de fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2022-dos mil veintidós, la Secretaria de Innovación y Gobierno Abierto solicitó al Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración su apoyo para la reasignación de presupuesto autorizado para los años 2022-dos mil veintidós, 2023-dos mil veintitrés y 2024-dos mil veinticuatro de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDA.— Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, II, IX, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 113, 114 y 118 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

TERCERA.— Que la redistribución y disminución presupuestal de los recursos autorizados en la suficiencia presupuestal contenida en el referido oficio número ICOM 22188014 está debidamente autorizada por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio DPP/1315/2022 de fecha 05-cinco de diciembre de 2022-dos mil veintidós.

Con respecto a los ejercicios presupuestales 2023-dos mil veintitrés y 2024-dos mil veinticuatro, la autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento, asimismo se deberá refrendar la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

CUARTA.— Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.



CLÁUSULAS

PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA.- REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

“LAS PARTES” acuerdan que el monto pactado en la cláusula SEGUNDA (CONTRAPRESTACIÓN) de “EL CONTRATO PRINCIPAL” será redistribuido presupuestalmente para su erogación conforme a los siguientes montos por ejercicio presupuestal:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
OCTUBRE-DICIEMBRE 2022	\$5'912,557.27
ENERO-DICIEMBRE DEL 2023	\$23'650,229.06
ENERO-SEPTIEMBRE DEL 2024	\$17'737,671.80
TOTAL	\$47'300,458.12

TERCERA.- SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”

“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas LAS PARTES del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 19-diecinueve de diciembre de 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ DIRECTOR
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Gobierno
de
—
Monterrey

: SIG-005-2022 :

C. CINTIA SMITH
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. LUZ MARÍA MURILLO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CARTODATA 2.0, S.C.

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO DE PLATAFORMA GEOGRÁFICA ECARTO AVANZADO PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y CARTODATA 2.0, S.C., EN FECHA 19-DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.